

Gobierno Municipal de Rayón, S.L.P. Administración 2018-2021





PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTRALORÍA INTERNA OFICIO CI/56/2021 ASUNTO: EL QUE SE INDICA RAYÓN, S.L.P., A 27 DE ABRIL DE 2021

LIC. CLAUDIA GONZÁLEZ RUBIO SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P. PRESENTE. –

Por medio del presente escrito, me dirijo a Usted de la manera más atenta, con la finalidad de solicitar se informe al H. Cabildo en la siguiente sesión, las observaciones encontradas por esta Contraloria Interna derivado de la auditoría practicada al departamento de Tesorería correspondiente al mes de marzo 2021, como está establecido en el programa anual de trabajo 2021 de este departamento, para lo cual se anexa informe de resultado de la auditoria.

Sin más por el momento me despido de Usted, enviándole un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



## LIC. BLANCA AURORA PÉREZ RAMOS CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

C.c.p. Archivo





### ACUSE DE RECIBIDO OFICIO CI/55/2021

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Presidente	ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA	Sant surfe.	27/04/21
Regidor	C. MARÍA MARTINA HERNÁNDEZ CORDERO	Har John Hole	27/04/2
Sindico	L.I.A. JEZAHEL QUIJADÁ RODRÍGUEZ	Juan	27/04/21
Regidor	C.P. OLGA OLIVIA MÉNDEZ PADILLA	Olivi	27-04-21
Regidor	C. BALTAZAR TELLO PÉREZ	AS	2704-2
Regidor	C. ALEJANDRA IVET SOLDEVILLA ARVIZU	Alg.	27-09-2021
Regidor	C. ORLANDO ROEL TELLO AVALOS		27/04/2021
Regidor	LIC. CITLALLI YESENIA VÁZQUEZ ALEJANDRO	Catally	27/04/2021

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORIA INTERNA

**ATENTAMENTE** 

# LIC. BLANCA AURORA PÉREZ RAMOS CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

C.c.p.Archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTRALORÍA INTERNA OFICIO CI/33/2021

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740 Centro Rayón, S. L. P.

Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63





PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTRALORÍA INTERNA OFICIO CI/55/2021 ASUNTO: EL QUE SE INDICA RAYÓN, S.L.P., A 27 DE ABRIL DE 2021

INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTE. –

A través de este oficio me dirijo a Ustedes con la finalidad de hacer de su conocimiento las observaciones encontradas por esta Contraloría Interna derivado de la auditoria que se practicó al departamento de Tesorería en el mes de marzo 2021, misma que se llevó de acuerdo al Plan de Trabajo Anual de la Contraloría Interna 2021.

Se anexa copia del informe de resultado de la auditoria.

Sin más por el momento me despido de Ustedes, enviándoles un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

LIC. BLANCA AURORA PÉREZ RAMOS CONTRALOR INTÉRNO MUNICIPAL

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

C.c.p. Archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740 Centro Rayón, S. L. P. Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63





### INFORME DE RESULTADO DE AUDITORIA

Periodo auditado: MARZO 2021

Rubro auditado: TESORERIA / DEPARTAMENTOS QUE RECIBEN INGRESOS Y GENERAN

ORDEN DE PAGOS.

Tipo de auditoría: ADMINISTRATIVA Numero de auditoria: 03/2021

Órgano que realizo la auditoria: CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

Nombre del auditor: LIC. BLANCA AURORA PÉREZ RAMOS

Fecha de auditoría: MARZO 2021

### **RUBROS A AUDITAR:**

Revisión de los Departamentos que reciben Ingresos y Generan Orden de Pago.

Secretaria General
Servicios Municipales (baños públicos)
Mercado Municipal
Rastro Municipal
Giros Mercantiles
Registro Civil
Registro de Fierro
Seguridad Pública
Obras Públicas

FECHA DE INICIO: 01 de marzo de 2021 FECHA DE TÉRMINO: 31 de marzo de 2021

### I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el art. 86 fracciones I, y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que le confiere a la Contraloría Interna Municipal en términos del art. 85 del ordenamiento legal antes mencionado. Se notificó mediante Oficio CI/033/2021, que la Contraloría Interna realizará auditoria al Departamento de Tesorería y departamentos que reciben ingresos y generan órdenes de pago en el transcurso del mes de marzo, de igual forma se le pidió facilitar la información necesaria e indispensable para la revisión.

### II. OBJETIVOS

En cumplimiento al plan de trabajo anual, verificar fiscalizar que la recaudación y administración de los recursos se hayan apegado a la Ley de Ingresos del Municipio.





# III. ALCANCE DE LA REVISIÓN Ingresos

Universo seleccionado: Enero 2021

Fuente: comprobantes de Ingresos (factura electrónica)

Se realizó la revisión a los departamentos que reciben ingresos y generan órdenes de pago.

### IV. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoria fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos Vigente en el Municipio.

- 1. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el ingreso.
- 2. Verificar que los depósitos se realicen con periodicidad.
- 3. Verificar el manejo de recibos, formas pre foliadas para el cobro de los servicios de baños, rastro y giros mercantiles.

### V. RESULTADOS

Se observó que todos los ingresos cuentan con la documentación comprobatoria y justificatoria (factura, recibos, etc.)

- Todos los departamentos, Giros Mercantiles, Rastro, Baños Públicos, Seguridad Pública, etc., cuentan con recibos foliados para su respectivo cobro y un mejor control de los ingresos.
- Se observó que los depósitos a la cuenta bancaria se realizan cada semana.
- Los ingresos de baños públicos, rastro, cobro de piso, se depositan a tesorería
   2 o 3 veces por semana.
- Se aplican las tarifas y cuotas marcadas en la Ley de Ingresos 2021.
- El cobro del impuesto predial se realiza a través de convenio, con la Secretaria de Finanzas del Estado.
- La cuenta de Arrendamiento de inmuebles, locales y espacios físicos (mercado y locales) se observa que ya tiene movimiento por cobro de algunos locales.
- En el cobro de licencias de refrendo para venta de bebidas alcohólicas se verifico que se apegan a las tarifas que marca la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado.

### VI. RECOMENDACIONES

El departamento de Tesorería Municipal de cumplimiento al art. 31 inciso c), fracción XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Artículo 31. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

c) En materia operativa

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740 Centro Rayón, S. L. P. Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63





XXV. Emitir recibos por todos y cada uno de los cobros que realice el ayuntamiento, los cuales deberán contener de forma enunciativa más no limitativa, el nombre del ayuntamiento, Clave del Registro Federal de Contribuyentes, Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se deberá señalar el domicilio del área o departamento en el que se emitan las facturas electrónicas, contener el número de folio y sello digital asignado por el Sistema de Administración Tributaria, sello digital del contribuyente que lo expide, lugar y fecha de expedición, Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida, cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, valor unitario consignado en número, importe total señalado en número y en letra, señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades, cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos, forma en que se realizó el pago, efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria, además debe contener la fecha y hora de certificación, y

Realizar los depósitos de la recaudación en la cuenta bancaria correspondiente a Tesorería de manera periódica, como lo marca el art. 81, fracción III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

ARTICULO 81. Son facultades y obligaciones del Tesorero:

III. Determinar, liquidar y recaudar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Municipio conforme a la respectiva ley de ingresos municipal y demás leyes fiscales; así como administrar las participaciones y transferencias en contribuciones federales y estatales:

IV. Resguardar los ingresos que en efectivo recaude por los conceptos enunciados en la fracción anterior que correspondan al municipio, en términos de la ley de ingresos respectiva, y realizar el depósito bancario de los mismos al día hábil siguiente de su recaudación; se exceptúa de esta obligación al ayuntamiento que no cuente en su municipio con institución bancaria, en cuyo caso, el depósito lo deberá efectuar a más tardar el tercer día hábil siguiente al de su recepción;

El presente informe se expide a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno, sin perjuicio del resultado que la ASE sirva realizar sobre la documentación entregada por parte del Municipio de Rayón, S.L.P.

#### **ATENTAMENTE**

# LIC. BLANCA AURORA PÉREZ RAMOS CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

2021, "Año de la Solidaridad Medica Administrativa y Civil que Colabora en la Contingencia Sanitaria del COVID-19"

C.c.p. Presidente Municipal C.c.p. H. Cabildo C.c.p. Archivo